

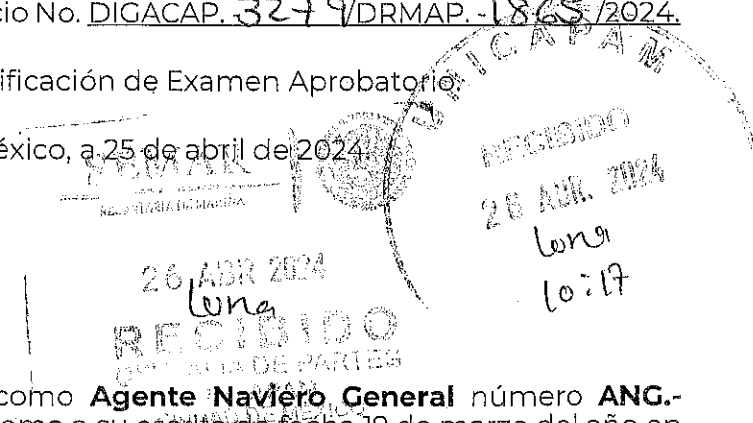


Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. 3279/DRMAP. -1865/2024

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

C. Azuri Xochiquetzal Contreras Sánchez
Representante legal de
Eco Operadora Turística, S. de R.L. de C.V.
Márquez de León No. 2415 Local 26, Col. El Manglito, C.P. 23060, La Paz. B.C.S.



Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, así como a su escrito de fecha 19 de marzo del año en curso, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **La Paz, B.C.S.**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Eco Operadora Turística, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	La Paz, Baja California Sur
Apoderado Legal acreditado:	C. Azuri Xochiquetzal Contreras Sánchez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Márquez de León No. 2415 Local 26, Col. El Manglito, C.P. 23060, La Paz. B.C.S.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 066/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:

- AI C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Pte.
- AI C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en La Paz. - P/Su Cto. - La Paz, B.C.S.
- AI **Expediente 093/2023**
Vol. 7942, 8835, 8836

MATC/JCCB/ACHS